



SEALLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA.

vale cada arrova y la Libra vendida por menor, y se trahí  
ga para el primer Cavildo, a fin de determinar lo combente,  
y se produxo la protesta anteriormente hecha, en quan-  
to al quebranto, ó perjuizio que puede tener dho Abasto,  
y encarga de nuevo al referido Sr. D. Salvador Vinader  
continúe conoficaria ou comision para que los Cneeros de  
Juan. Maxiner paguen los tres mil y mas reales q. queda  
este cobiendo á dho. Repartimento del Azud; como re-  
sulta de la cobranza de ellos que estaba puesta á rucuda  
haciendo la defensa que se requieran para que no resulte  
retardacion.

Arreglo de <sup>posturas</sup> ~~tratos~~ de arreglar las posturas á los generos comestibles  
en fuerza de lo encargado por la Superioridad, y reme-  
diante este Ayuntamiento, quien informado de este parti-  
cular por los Cavalleros Fieles Ejecutores, y Diputados  
del Comun = Acordó solamente que la Sibra de Navos  
menudos de buena Calizada se venda á vein. maravedise  
y la de merio á quatro; Y conzan los de mar generos  
segun y en la forma que se hallan que se hallan puesta  
hasta que se dé otra providencia.